



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.280.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 262, de fecha 09 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol de Avalúo 7300-3, el cual genero deuda desde el año 2016, del contribuyente Gattavara S.A.C.I., RUT 96.662.120-6, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 100015, como aseo comercial, ubicada en Ruta A-16 KM 34 Alto Molle, Alto Hospicio; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario correspondiente al **Rol 7300-3**, del contribuyente **Gattavara S.A.C.I.**, RUT 96.662.120-6, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 100015, como aseo comercial respecto del inmueble ubicado en Ruta A-16 KM 34 Alto Molle, Alto Hospicio

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL